



SIGEN

Sindicatura General de la Nación
Presidencia de la Nación

INFORME de **EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

**Autoridad de
Cuenca Matanza
Riachuelo**

(ACUMAR)

IESCI 2022

Abril

2024

**Autoridad de Cuenca
Matanza Riachuelo
(ACUMAR)**

**Informe de Evaluación
del Sistema de Control
Interno
Año 2022**

Tabla de Contenidos

SIGLARIO

INFORME EJECUTIVO 3

- OBJETIVO	3
- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	3
- AUDITORÍA INTERNA	3
- COMITÉ DE CONTROL Y RECEPTIVIDAD DE LAS AUTORIDADES	4
- CONCLUSIÓN GENERAL	4

INFORME ANALÍTICO 5

- INTRODUCCIÓN	5
- OBJETIVO	5
- ALCANCE	6
- CARACTERIZACIÓN DEL ORGANISMO	6
Objetivos	6
Estructura Organizativa	6
Capital Humano	7
Presupuesto y Metas Físicas	7
Políticas de Género, Transparencia e Integridad	11

SISTEMA DE CONTROL INTERNO 14

- Capítulo I - Áreas Sustantivas	14
- Capítulo II - Áreas de Apoyo	28
- Capítulo III - Supervisión de la Unidad de Auditoría Interna	33
- Estructura / Capital Humano	34
- Presentación y Aprobación del Plan Anual UAI 2022	35
- Ejecución del Planeamiento UAI 2022	35
- Apreciación general sobre el desempeño de la UAI	36
- Capítulo IV - Comité de Control Interno y Receptividad de las Autoridades en 2022	37
- Capítulo V - Consideraciones Posteriores al cierre	40

CONCLUSIÓN GENERAL 46

SIGLARIO

Se exponen a continuación las principales abreviaturas incorporadas en el presente informe:

ACUMAR	Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo
PISA	Plan Integral de Saneamiento Ambiental
UAI	Unidad de Auditoría Interna
SISAC	Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas
CIOT	Comisión de Igualdad de Oportunidades y Trato
CONICET	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
UREM	Urbanizaciones Emergentes
CIMCA	Centro Integrado de Monitoreo y Control Ambiental
EMAs	Estaciones Meteorológicas
UNLA	Universidad Nacional de Lanús
EPA	Environmental Protection Agency
CMR	Cuenca Matanza Riachuelo
AySA	Agua y Saneamientos Argentinos
ABSA	Aguas Bonaerenses S.A.
CSJN	Corte Suprema de Justicia de la Nación
DOT	Dirección de Ordenamiento Territorial
CIS	Coordinación de Intervención Social
MDTYH	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
USM	Unidades Sanitarias Móviles
DSyEA	Dirección de Salud y Educación Ambiental
USAM	Unidades Sanitarias Ambientales
CIMCA	Centro Integrado de Monitoreo y Control Ambiental
SIOAT	Sistema de Información de Ordenamiento Ambiental Territorial

INFORME EJECUTIVO

OBJETIVO

El presente Informe tiene por finalidad exponer resumidamente el análisis efectuado sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno imperante en la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) durante el ejercicio 2022, y proporcionar a sus destinatarios información sintética y concisa acerca de la calidad del sistema de control interno de la organización al cierre de dicho ejercicio.

PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Las cuestiones o aspectos que presentan las debilidades más significativas, considerando su impacto en el cumplimiento de los objetivos institucionales, se detallan a continuación:

- Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental y Mediciones, relativas a la falta de monitoreos y mediciones. Si bien se han realizado avances, persisten observaciones sin regularizar de años anteriores. (Página 21 a 23 - Riesgo Alto).
- Debilidades de control relacionadas con la carencia de una reglamentación interna, que establezca circuitos, responsabilidades y áreas intervinientes para el Régimen de Fiscalización, Control, Agente Contaminante, Adecuación y Sanciones aplicables en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo. (Página 24 - Riesgo Medio).
- Deficiencias en el estado de las sanciones impuestas por la ACUMAR, relativas a la falta de impulso en expedientes que impactaron negativamente en la ejecución de las tareas de control por parte del Organismo, fundamentalmente en casos vinculados a aplicaciones de multas con motivo de infracciones de diversa índole, lo cual acarrió la desactualización del monto de las sanciones, así como la postergación de las medidas a aplicar para subsanar los incumplimientos. (Página 24 - Riesgo Alto).
- Deficiencias en la implementación de planes de ejecución de soluciones habitacionales y servicios urbanos. (Páginas 18 y 19 - Riesgo Alto).
- Ausencia de información clara y precisa que permita evidenciar que el Proyecto “Remoción de Residuos Peligrosos”, incluido en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) 2016, haya concluido formalmente con el cumplimiento de todas y cada una de sus etapas. (Página 15 - Riesgo Medio).
- Deficiencias en la gestión de Compras y Contrataciones del Organismo, relativas a diversos incumplimientos, que afectan el principio de transparencia, publicidad y concurrencia que debe regir en todo proceso de contrataciones públicas. (Páginas 30 a 32 - Riesgo Medio).
- Deficiencias en el control de la contratación de los seguros de los bienes cedidos en Comodato. (Página 29 - Riesgo Medio).

AUDITORÍA INTERNA

De la apreciación general sobre el desempeño de la Unidad de Auditoría Interna de la ACUMAR durante el año 2022, se concluye que el mismo resultó parcialmente satisfactorio.

COMITÉ DE CONTROL Y RECEPTIVIDAD DE LAS AUTORIDADES

Durante el año 2022, se han realizado las dos (2) reuniones planificadas, las cuales se llevaron a cabo el 26 de mayo y el 22 de diciembre.

En función de lo expuesto en el correspondiente Informe Analítico, se considera que el funcionamiento del Comité de Control Interno resulta razonable.

Teniendo en cuenta lo señalado y en base a las acciones encaradas tendientes a superar las debilidades detectadas, a pesar de que continúan pendientes observaciones sin regularizar, muchas de las cuales persisten de ejercicios anteriores, se considera que la receptividad de las autoridades es media.

CONCLUSIÓN GENERAL

Según lo dispuesto por el Artículo 101 de la Ley N° 24.156, la Autoridad Superior es la responsable del mantenimiento de un adecuado sistema de control interno, y por lo tanto le compete, la instrumentación de las medidas correctivas que propendan a mejorar, incrementar y fortalecer el control interno existente.

De la evaluación del funcionamiento del sistema de control interno de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) durante el año 2022, se observa que subsisten observaciones sin regularizar, mayormente de años anteriores, las que evidencian la necesidad de continuar avanzando en su regularización en pos del mejoramiento y fortalecimiento del sistema de control interno imperante.

Finalmente, si bien se están encarando e implementando acciones tendientes a la regularización de las debilidades detectadas, persisten deficiencias significativas relacionadas con actividades sustantivas del organismo, por lo que se considera que el Sistema de Control Interno de la ACUMAR continúa resultando débil.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, abril de 2024.

INFORME ANALÍTICO

INTRODUCCIÓN

El presente Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno -IESCI- está elaborado en el marco del Plan Anual SIGEN 2023 y de los objetivos de control establecidos por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

El mismo presenta un diagnóstico sobre el Sistema de Control Interno de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, elaborado en base a los informes y actividades de control desarrolladas por la Unidad de Auditoría Interna del ente y de la Sindicatura General de la Nación, con el fin de ilustrar acerca de la eficiencia y eficacia de las operaciones, la confiabilidad de la información que se genera sobre la gestión del organismo y el cumplimiento de las normas, tanto en el desarrollo de las tareas sustantivas como de aquellas llevadas adelante en áreas de apoyo.

En este contexto se entiende al control interno como un sistema constituido por los planes, métodos, procedimientos y aspectos de la cultura organizacional con los cuales se tramita el cumplimiento de objetivos institucionales. El logro de una garantía razonable acerca del correcto funcionamiento de dicho sistema es responsabilidad del máximo nivel de conducción.

En el presente informe se expone una descripción conceptual de las debilidades más críticas del control interno relativo a las funciones sustantivas y áreas de apoyo - analizadas a través de sus circuitos, procesos o programas- surgida principalmente de las observaciones formuladas por los órganos de control que se encuentran pendientes de corrección/regularización.

El detalle de todas las observaciones y el estado de implementación de las acciones correctivas recomendadas se encuentra registrado en el sistema informático (SISAC) desarrollado por esta SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, que resulta de uso obligatorio para la Unidad de Auditoría Interna (UAI) y para la Sindicatura Jurisdiccional.

Se destacan también otros aspectos fundamentales que completan un contexto general del ambiente o cultura de control del Organismo, a saber:

- ✓ La evaluación de la labor de la Unidad de Auditoría Interna;
- ✓ Las actividades desarrolladas en el ámbito del Comité de Control (espacio privilegiado de comunicación entre los responsables de la gestión y los responsables de las evaluaciones del control interno); y
- ✓ El grado de receptividad de las autoridades (medido básicamente por su involucramiento en la adopción de medidas para la regularización de observaciones y en el nivel de regularización).

El alcance del Informe se circunscribe a las tareas realizadas por esta SIGEN y por la Unidad de Auditoría Interna hasta el 31 de diciembre de 2022, refiriendo asimismo aquellas acciones posteriores que pueden incidir de manera significativa sobre el Sistema de Control Interno de la ACUMAR.

OBJETIVO

El presente Informe tiene por finalidad exponer el análisis efectuado sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno imperante en la ACUMAR, durante el ejercicio 2022, el cual ha sido elaborado en el marco del plan anual de actividades y de los objetivos básicos de control planteados por SIGEN; y proporcionar a sus destinatarios información sintética y concisa acerca de la calidad del sistema de control interno imperante en la organización, al cierre de dicho ejercicio.

ALCANCE

A los efectos de la elaboración del presente, se han considerado los informes emitidos tanto por la UAI, como por la SIGEN, que se encuentran registrados en el Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas (SISAC) contemplando aquellas observaciones de ALTO IMPACTO (y de IMPACTO MEDIO que ameriten su inclusión) que se encuentran pendientes de regularización al 31 de diciembre del ejercicio que se informa.

Para tal fin se efectuó una selección y análisis de las principales observaciones vigentes que afectan a cada uno de los procesos, programas o áreas de la organización.

Asimismo, se incluye la evaluación del desempeño de la UAI y del funcionamiento del Comité de Control y de la receptividad de las autoridades de la ACUMAR a las recomendaciones efectuadas por el Sistema de Control, considerando las acciones encaradas para regularizar observaciones durante el ejercicio analizado, como así también aquellas acciones posteriores que pueden incidir de manera significativa sobre el Sistema de Control Interno.

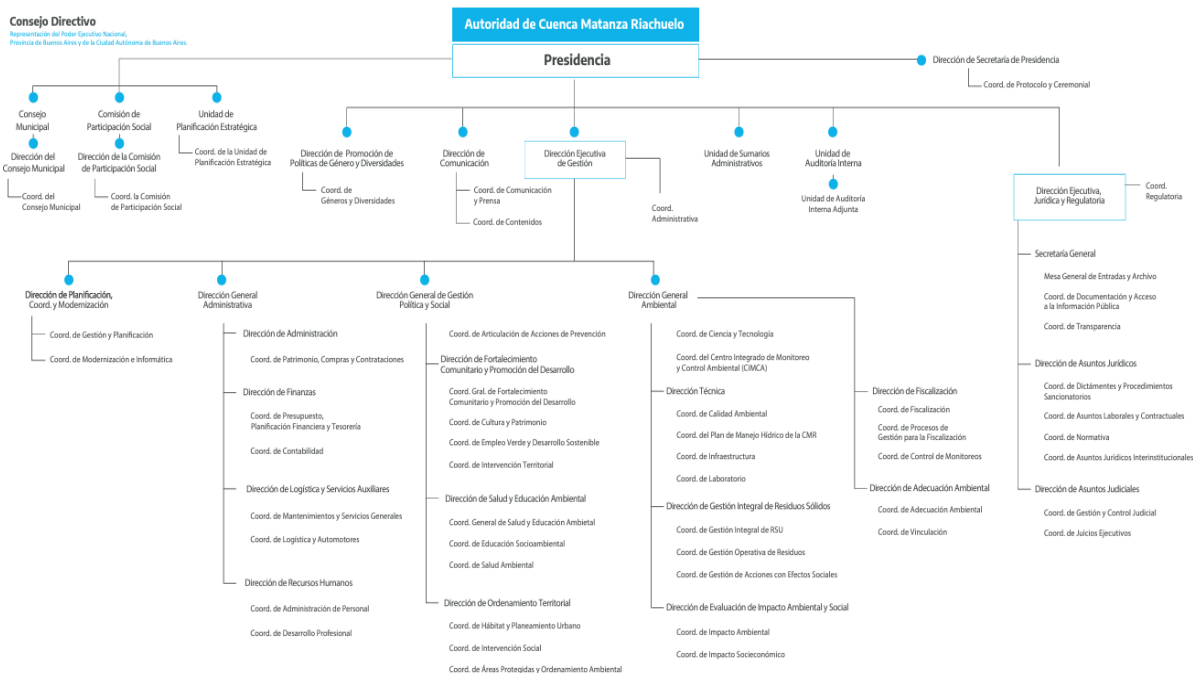
CARACTERIZACIÓN DEL ORGANISMO

Objetivos

La ACUMAR es creada mediante la Ley N° 26.168 del 2006, atendiendo la preocupante situación ambiental del río Matanza Riachuelo y su entorno. Sus objetivos principales son: mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca, recuperar el ambiente en todos sus componentes (agua, aire y tierra), y prevenir daños con suficiente y razonable grado de predicción.

Estructura Organizativa

La estructura organizativa de la ACUMAR al cierre del período 2022 es la aprobada mediante la RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP, siendo la siguiente:



Capital Humano

A través del siguiente cuadro se indica cantidad de personal del organismo discriminada por género:

DETALLE	DOTACIÓN (APROBADA POR PRESUPUESTO)	CAPITAL HUMANO		
		FEMENINO	MASCULINO	OTROS
Extraescalafonarios	11	1	10	0
P. Permanente	893	450	426	17
P. Transitoria	34	18	16	0
P. Contratada	50	24	26	0
Adscriptos	-	-	-	-
Ad Honorem	7	2	5	0
Totales	995	495	483	17

Fuente: Información suministrada por ACUMAR

Presupuesto y Metas Físicas

El Presupuesto Total aprobado y ejecutado al 31/12/2022 se expone en el cuadro siguiente:

Incisos	Presupuesto Vigente al 31/12/2022	Presupuesto Ejecutado al 31/12/2022	% de Ejecución
1.- Gastos en Personal	3.753.435.000,00	3.815.990.026,97	101,67%
2.- Bienes de Consumo	212.367.811,00	153.513.988,67	72,29%
3.- Servicios No Personales	2.727.198.336,00	1.843.186.319,11	67,59%
4.- Bienes de Uso	353.077.041,00	211.040.318,68	59,77%
5.- Transferencias	3.552.421.812,00	2.426.304.087,12	68,30%
Totales	10.598.500.000,00	8.450.034.740,55	79,73%

Fuente: Información suministrada por ACUMAR

La ACUMAR no se encuentra dentro de sistema de Cuenta Única por tratarse de un organismo que no pertenece a la Administración Pública Nacional, se trata de un ente Interjurisdiccional.

Cabe señalar que conforme surge del artículo 9° de su Ley de Creación, la ACUMAR administra el Fondo de Compensación Ambiental, destinado prioritariamente a la protección de los derechos humanos y a la prevención, mitigación y recomposición de los daños ambientales.

El 20 de septiembre de 2010 se suscribió el contrato de fideicomiso entre ACUMAR, en carácter de Fiduciante, y BAPRO Mandatos y Negocios SA, en carácter de Fiduciario, y tiene un plazo de duración de 30 años desde la fecha suscripción, o hasta el cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso, lo que ocurra primero.

El objeto de dicho contrato es la administración por parte del Fiduciario de los bienes Fideicomitidos, destinando los mismos al cumplimiento de los fines del Fideicomiso, conforme las instrucciones que oportunamente le imparta la ACUMAR, en el marco de las previsiones del artículo 9° de la Ley N° 26.168, del P.I.S.A. y del contrato, los cuales se detallan a continuación:

- Las asignaciones presupuestarias incluidas en la Ley Anual de Presupuesto que efectúe el Gobierno nacional;
- Los fondos recaudados en concepto de multas, tasas y tributos que establezcan las normas;
- Las indemnizaciones de recomposición fijadas en sede judicial;
- Los subsidios, donaciones o legados;
- Otros recursos que le asigne el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- Créditos internacionales.

A continuación se detalla su saldo al 31/12/2022 (en pesos):

Fiduciario	Nro. De Cuenta	Denominación	Saldo Contable al 31/12/2022	Saldo Bancario al 31/12/2022
CUENTA COMITENTE PROVINCIA - FIDEICOMISO		CUENTA COMITENTE		
CR APOORTE DEL FONDO FIDUC DE COMPONENTE AMBIENTAL	1000-55270/7	FIDEICOMISO 055270	2.280.854.003,54	2.280.854.053,54

CR MULTAS Y TRIBUTOS DEL FONDO FIDUCIARIO (*)	1000-55271/0	FIDEICOMISO 055271	194.192.144,79	194.430.771,58
CAE FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO ACUMAR (**)	1000-55272/3	FIDEICOMISO 055272	25.456.315,39	37.291.718,18
CAE SOCIO AMBIENTAL	1000-55273/6	FIDEICOMISO 055273	5.304.183,38	5.304.183,38
CAE URBANIZACIÓN	1000-55274/9	FIDEICOMISO 055274	1.293.518,07	1.293.518,07
CAE LIMPIEZA DE MARGENES Y BASURALES	1000-55275/2	FIDEICOMISO 055275	8.496.588,38	8.496.575,70
CAE RECONVERSION INDUSTRIAL	1000-55276/5	FIDEICOMISO 055276	1.876.572,48	1.876.572,48
CAE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1000-56173/0	FIDEICOMISO 056173	4.567.691,54	4.567.691,54
CAE INFRAESTRUCTURA	1000-56174/3	FIDEICOMISO 056174	73.978,76	73.978,76
CAE CALIDAD AMBIENTAL	1000-56175/6	FIDEICOMISO 056175	18.612.928,83	18.612.928,84
CAE PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	1000-56176/9	FIDEICOMISO 056176	12.231.450,29	12.231.450,28
CAE LIMPIEZA DE BASURALES	1000-56177/2	FIDEICOMISO 056177	6.321.888,55	6.321.889,02
CAE FONDO PERMANENTE DE CAPACITACIÓN	1000-56385/1	FIDEICOMISO 056385	75.642.269,63	75.642.219,63
CAE FONDO ROTATORIO	1000-65426/5	FIDEICOMISO 065426	2.171.709,78	2.171.722,90
TOTAL			2.637.095.243,41	2.649.169.273,90

Fuente: Información suministrada por ACUMAR

(*) Según la conciliación bancaria remitida por la Coordinación de Contabilidad de ACUMAR, la diferencia entre los saldos se debe fundamentalmente a ingresos bancarios sin contabilizar.

(**) Según la conciliación bancaria remitida por la Coordinación de Contabilidad de ACUMAR, la diferencia entre los saldos se debe fundamentalmente a débitos contabilizados pendientes en el Banco, siendo el más significativo el de \$ 11.362.591,08 correspondiente a "A.P. 202201759 - TR.N° 9270 - PROVINCIA LEASING S.A. - EX-2021-68419591-APN-SG#ACUMAR" de fecha 3/10/2022.

A continuación se expone la ejecución de las metas del período.

Metas Físicas

Denominación	Unidad Medida	Cantidad s/Presupuesto 2022	Cantidad Ejecutada	% de Ejecución
Cantidad de audiencias públicas	Audiencia	2	1	50%
Cantidad reuniones Mesas de Trabajo	Reunión mesa de Trabajo	150	95	63%
Cantidad de UREM (Urbanizaciones Emergentes) evaluadas	UREM Evaluadas	83	55	66%
Cantidad de Instituciones Educativas Bajo Programa Escuelas Por La Cuenca	Instituciones Educativas Bajo el Programa	1.500	649	43%

Denominación	Unidad Medida	Cantidad s/Presupuesto 2022	Cantidad Ejecutada	% de Ejecución
Familias Alcanzadas Por Provisión De Bidones De Agua	Habitante Asistido	1.260.000	812.660	64%
Familias Alcanzadas Por Provisión De Bidones De Agua	Bidones de Agua entregados	200.000	162.532	81%
Cantidad de Conexiones Intradomiciliarias realizadas	Conexiones intradomiciliarias realizadas	450	0	0%
Actividades de Promoción y de Capacitación Realizadas	Actividades Ejecutadas	5.000	8.607	172%
Producciones de Puesta en Valor y de Divulgación Realizadas	Actividades Ejecutadas	65	128	197%
Circuitos Implementados a través del Programa de Integración Cultural y de Turismo Sostenible	Actividades Ejecutadas	12	7	58%
Sitios Intervenidos por el Programa de Promoción de la Agroecología	Sitios Intervenidos	107	87	81%
Sitios Intervenidos por el Programa de Promoción de Viveros de Flora Nativa	Sitios Intervenidos	42	56	133%
Inspecciones a establecimientos industriales	Inspecciones	3.300	4.093	124%
Agentes contaminantes identificados y adecuados	Industrias Reconvertidas	70	90	129%
Campañas de monitoreo de agua superficial, subterránea y biodiversidad	Campañas de monitoreo	34	34	100%
Cantidad de tramos de arroyos desobstruidos	Kilómetros Mantenidos	50	60	120%
Cantidad de obras/proyectos/caracterizaciones ambientales en evaluación y en seguimiento de la gestión ambiental	Proyectos en seguimiento ambiental	14	17	121%
Limpieza de Márgenes	Kilómetros Mantenidos	2.200	2.200	100%
Toneladas retiradas de puntos de arrojo y microbasurales	Toneladas Removido	102.000	42.137	41%
Toneladas retiradas del espejo de agua	Toneladas Removido	4.400	3.402	77%
Cantidad de personas provistas de copas menstruales	Personas provistas de copas menstruales	250	53	21%
Cantidad de personas capacitadas	Personas capacitadas	400	81	20%
Cantidad de talleres dictados	Talleres dictados	6	3	50%
Cantidad de Informes producidos	Informes producidos	2	2	100%
Cantidad de piezas de difusión y comunicación elaboradas	Piezas de difusión y comunicación elaboradas sobre gestión menstrual	3	3	100%
Cantidad de herramientas institucionales generadas	Herramientas institucionales generadas ligadas a la gestión menstrual	1	2	200%
Cantidad de personas Certificadas en Ley Micaela	Personas Certificadas en Ley Micaela	900	391	43%

Denominación	Unidad Medida	Cantidad s/Presupuesto 2022	Cantidad Ejecutada	% de Ejecución
Cantidad de Personas Capacitadas Formación Permanente	Personas capacitadas en formación permanente con perspectiva de géneros	300	123	41%
Cantidad de personal estratégico capacitado en Abordaje de Violencias por Motivos de Géneros	Personas capacitadas en abordaje de violencias por motivos de géneros	6	6	100%
Cantidad de Personas Capacitadas en Uso del Dispositivo de Abordaje de Violencias por Motivos de Géneros	Personas capacitadas en abordaje de violencias por motivos de géneros	160	244	153%
Cantidad de intervenciones realizadas	Cantidad de intervenciones realizadas a partir de la activación del procedimiento aprobado por RESO-2021-166-APN-ACUMAR#MOP	8	6	75%
Cantidad de piezas de difusión y comunicación elaboradas	Piezas de difusión y comunicación elaboradas	5	5	100%
Cantidad de personas incorporadas al organismo en el marco de la aplicación de la Ley 27.636 de cupo laboral	Personas incorporadas al organismo en el marco de la aplicación de la Ley 27.636 de cupo laboral	6	6	100%
Cantidad de personas inscriptas en planes de terminalidad educativa en el marco de la aplicación de la Ley 27.636 de cupo laboral	Personas inscriptas en planes de terminalidad educativa en el marco de la aplicación de la Ley 27.636 de cupo laboral	4	3	75%
Cantidad de cursos y talleres de promoción del desarrollo profesional en el marco de la Estrategia Integral de aplicación de la Ley 27.636 de cupo laboral	Cursos y talleres de promoción del desarrollo profesional en el marco de la Estrategia Integral de aplicación de la Ley 27.636 de cupo laboral	6	8	133%
Cantidad de personas capacitadas en cursos y talleres de promoción del desarrollo profesional en el marco de la Estrategia Integral de aplicación de la Ley 27.636 de cupo laboral	Personas capacitadas para su desarrollo profesional en el marco de la Estrategia Integral de aplicación de la Ley 27.636 de cupo laboral	40	28	70%
Cantidad de cursos	Cursos de sensibilización dictados	3	2	67%
Cantidad de personas sensibilizadas	Personas sensibilizadas	30	21	70%
Cantidad de piezas de difusión y comunicación elaboradas en el marco de la Estrategia Integral de aplicación de la Ley 27.636 de cupo laboral	Piezas de difusión y comunicación elaboradas en el marco de la Estrategia Integral de aplicación de la Ley 27.636 de cupo laboral	2	2	100%

Fuente: Información suministrada por ACUMAR

Políticas de Género, Transparencia e Integridad

Información sobre Género

Acciones específicas	SI	NO	Descripción - Identificación
Creación y/o participación en Observatorios		X	-
Capacitaciones sobre el tema (Ley Micaela y/u Otras)	X		Durante el año 2022: -Se certificaron 65 máximas autoridades del organismo en la Capacitación "Ley Micaela en Acción" coordinada por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. - En relación al personal de ACUMAR, se realizaron: - 15 cohortes de la Ley Micaela 27.499 "Capacitación en Género y Violencia de género" del organismo con un total de 328 personas certificadas. - 5 capacitaciones de profundización de las temáticas abordadas en Ley Micaela (Educación Sexual Integral para personas adultas, Violencias por motivos de géneros, Tareas de cuidados compartidos, Masculinidades y Políticas públicas para la equidad de géneros) validadas a través de la plataforma INAP, con un total de 123 participantes. - Se brindó en 2 oportunidades el taller "Construyendo el derecho a la identidad" en el cual se aborda la temática de las identidades de género, que contó con la participación de 21 personas. - 9 capacitaciones acerca del funcionamiento del Protocolo para la Actuación y Erradicación ante Situaciones de Violencia por Motivos de Géneros de ACUMAR, con la participación de 244 personas. - 2 conversatorios virtuales sobre el Programa Integral de Gestión Menstrual para el personal de ACUMAR, con un alcance de 47 personas. - 1 taller con un alcance de 34 personas que viven o trabajan en la CMR sobre la gestión menstrual.
Habilitación de Líneas de denuncia anónima	X		El Protocolo para la Actuación y Erradicación ante Situaciones de Violencia por Motivos de Géneros de ACUMAR (RESOL-2021-166-APNACUMAR#MOP) prevé que las personas puedan comunicarse al mail institucional generos@acumar.gov.ar, o bien remitir un sobre cerrado a la CIMA (Comisión de Igualdad y Medio Ambiente).
Difusión de manuales o folletos	X		- Entrega del Cuadernillo del Programa Integral de Gestión Menstrual - Entrega de folletería de difusión de los talleres de profundización de temáticas abordadas en la Ley Micaela. - Actualización del Manual de Uso del Lenguaje No Binario, disponible en formato digital en la web MiAcumar. - Manual de Recomendaciones para el diseño e implementación de políticas en el marco de la Ley de Identidad de Género en formato digital, disponible en la web MiAcumar.
Adaptación de formularios de Capital Humano	X		En articulación con la Dirección de Recursos Humanos, se continuó vía mail con la actualización del relevamiento de identidades de géneros de las personas trabajadoras de ACUMAR (en formato de formulario de google) a fin de adecuar los registros internos del organismo. Durante el 2022, el relevamiento fue respondido por 238 agentes.
Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT)	X		Está conformada la Comisión CIMA: Comisión de Igualdad y Medio Ambiente, está en funcionamiento.
Otros	-	-	-

Fuente: Información suministrada por ACUMAR

Información sobre Transparencia e Integridad

Acciones específicas	SI	NO	Descripción - Identificación
Creación de un Comité de Ética		X	El Código de Ética de ACUMAR, que está en proceso de formalización, incluye la creación de un Comité de Ética ad hoc, convocado por la Coordinación de Transparencia o la que en el futuro la reemplace, a fin de hacer una evaluación de casos vinculados a ética pública e integridad, cuyo análisis pueda presentar incertidumbre o ambigüedad o, según criterio de la mencionada Coordinación, requiera de la conformación

			de un Comité interdisciplinario.
Elaboración de un Código de Ética	X		A partir de la adhesión a los programas de "Fortalecimiento Institucional, Integridad y Transparencia" y "Monitoreo y Evaluación de Política Públicas" del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (MOP), convenio de firma conjunta CONVE-2022-41188673-APN-MOP, ACUMAR inició el proceso de elaboración del Código de Ética que se encuentra en etapa de validación para su posterior tratamiento por parte del Consejo Directivo.
Habilitación de Líneas de denuncia anónima	X		La página web de ACUMAR no impide la denuncia anónima. También, a través de la Mesa de Entradas se aceptan escritos anónimos o se toma nota de denuncias telefónicas en las cuales no expresen su identidad.
Procedimientos en materia de incompatibilidades	X		A todo agente que ingrese a la función pública en ACUMAR se le solicita la firma de una Declaración Jurada de Incompatibilidades e Inhabilidades, que debe ser actualizada ante cualquier cambio de situación.
Otros	-	-	-

Fuente: Información suministrada por ACUMAR

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Capítulo I - Áreas Sustantivas

✓ **Áreas/Funciones Sustantivas de Mayor Criticidad**

Obras en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)

- Falta de un sistema automatizado de compilación de información. Se detectó que el procedimiento que lleva adelante el área auditada, tiene como único mecanismo de compilación de información que suministra al Juzgado una Planilla en formato "Excel". Esto evidenciaría la falta de un desarrollo que evite la vulnerabilidad de los datos incorporados, y que comprenda las diversas necesidades del área, y la interrelación con las distintas jurisdicciones.
- Ausencia de procedimientos. Se detectó ausencia de procedimientos que permitan coordinar y aclarar las acciones entre los diferentes actores involucrados, toda vez que la recepción de la información proveniente de las jurisdicciones no siempre se recibe de la misma manera. Esto genera que no se cuente con la totalidad de la información de las obras de manera centralizada, afectando el control y la transparencia en las tareas que debe llevar a cabo la Coordinación de Infraestructura.

Véanse las Observaciones: 2, 3 del Informe UAI N° 54/2022 – 30/12/2022 - SISAC N° 5 (Período auditado: no surge)

Remoción de Residuos Peligrosos

- Falta de notificación al Juzgado. Se detectó que la finalización del proyecto "Remoción de Residuos Peligrosos" incluido en el PISA 2016 no fue informada a los Juzgados que llevan adelante el control y seguimiento de dicho Plan, generando así que las partes intervinientes (Municipios y Juzgados) no cuenten con el avance del plan y que, en sucesivos requerimientos, se solicite nuevamente información del estado de situación de un proyecto que ya se encuentra concluido.
- Falta de información concreta referente a la finalización del Proyecto. De la documentación remitida por el área auditada, no surge información clara y precisa que permita evidenciar que el Proyecto haya concluido formalmente con el cumplimiento de todas y cada una de sus etapas.

Véanse las Observaciones: 1, 2 del Informe UAI N° 64/2022 – 30/12/2022 - SISAC N° 8. (Período auditado: no surge)

➤ **Observaciones que subsisten de años anteriores**

Humedales

- Cumplimiento de los objetivos del Convenio. Convenio Específico celebrado entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

El área auditada informa que se prevé suscribir un nuevo convenio entre las partes para poder finalizar en su totalidad las siguientes tareas pendientes correspondientes al año 2:

- Presentación de informe técnico de avance;
- Identificación y delimitación de los humedales a partir de los rasgos indicadores de su presencia;
- Integración de los resultados de vegetación, agua y suelo para la caracterización y tipificación de los humedales de la Cuenca Media y de las

secciones Alta y Baja. Confección de mapa de humedales de la Cuenca media y ambas secciones para ser publicado en el Sistema de Información de Ordenamiento Ambiental Territorial (SIOAT) de ACUMAR;

- Análisis de laboratorio de las muestras tomadas a campo;
- Toma de datos de campo de agua superficial y subterránea (medición de niveles, calidad);
- Preparación y realización de un taller de revisión por expertos y agentes locales de los mapas obtenidos; y de Talleres de difusión sobre resultados del inventario de humedales de la CMR.
- Redacción y presentación del Informe final;
- Análisis de las principales afectaciones al funcionamiento de los humedales. De los términos del informe del área responsable y del relevamiento del expediente, surge un avance parcial en el cumplimiento de los objetivos del Convenio celebrado.

Acciones Correctivas:

Según lo informado por la UAI, el convenio auditado logró un avance parcial, debido a la emergencia sanitaria suscitada en 2020, como consecuencia no se han cumplimentado la totalidad de las tareas previstas. Sin embargo, las tareas que sí se han ejecutado permitieron materializar un avance cualitativamente fundamental, a saber, el mapa hipótesis de humedales de la cuenca.

Con respecto al compromiso de la firma del nuevo Convenio (EX-2021-49356410-APN-SG#ACUMAR), donde el área auditada se comprometió por motivos de adecuación a la situación sanitaria aún vigente a la posibilidad de reformular las tareas pendientes para el Año 2 del Convenio original, se constató que el mismo fue suscripto bajo el número de CONVE-2022-07864619-APN-ACUMAR#MOP. Cabe aclarar que no se informaron ni registraron nuevas acciones en el SISAC.

Véase la Observación: 1 del Informe UAI N° 51/2021 – 23/9/2021 - SISAC N° 4. (Período auditado: 2019-2020)

“Línea de Acción 10- Desagües Pluviales- Programa Medidas no estructurales Plan de Manejo Hídrico”

- Falta de suscripción de los Comodatos para otorgar en préstamo de uso gratuito una Estación Meteorológica Automática a los Municipios de: Avellaneda, Lomas de Zamora y Presidente Perón, los cuales fueron aprobados mediante Acta de Consejo Directivo de fecha 8 de septiembre de 2017.

La falta de suscripción de un Comodato, origina la inexistencia de derechos y obligaciones entre las partes y el correspondiente perjuicio patrimonial al Organismo.

- Falta de Acuerdos de Cooperación suscriptos entre ACUMAR y los Municipios que establezcan el correcto funcionamiento y aseguramiento de la transmisión de datos, sin pérdidas de información entre las partes, tal cual se determina entre los requerimientos del proyecto detallados en el Plan integral de Saneamiento Ambiental (PISA) 2016.
- Solo el 26,6% de las Estaciones Meteorológicas se encuentran operativas y transmitiendo datos.

Esto genera que el Organismo no pueda satisfacer la necesidad de contar con datos que son la base para el funcionamiento de un sistema de alerta que

permita tomar medidas que mitiguen efectos negativos de los cambios meteorológicos abruptos.

Por otro lado, se observó que en los Informes Trimestrales enero-marzo 2021 y mayo-julio 2021 presentados al Juzgado Federal N° 2 Morón, el área auditada informó que, "... Dichas estaciones se encuentran instaladas y operativas."

- Expediente Judicial 52000309/2013 ACUMAR S/Desagües Pluviales. La Unidad de Control efectuó el análisis de las últimas actuaciones llevadas a cabo por el área auditada en referencia a los avances informados al Juzgado Federal N° 2 Morón respecto las Estaciones Meteorológicas. Del relevamiento realizado se detectó que no habría avances sustanciales del Proyecto Estaciones Meteorológicas correspondiente a la Manda Judicial VII "Desagües Pluviales", desde marzo 2019 a julio 2021, periodo en el cual se analizaron los informes del Expediente Judicial.

Acciones Correctivas:

En la reunión del Comité de Control de fecha 29 de junio de 2023, el Coordinador del Centro Integrado de Monitoreo y Control Ambiental (CIMCA) informó las tareas de mantenimiento y operación sobre las estaciones meteorológicas en la Cuenca (EMAs) y el lanzamiento de la red de información meteorológica.

En este marco, se informó que se instalarán los módulos de transmisión 3G-4G obtenidos por el Convenio con la Universidad Nacional de Lanús (UNLA) y su posterior configuración, junto con el cierre de la Red de Información Meteorológica de la Cuenca y la cesión del software para cada uno de los actores.

También se decidió avanzar sobre la incorporación de recursos humanos calificados para las tareas de mantenimiento y operación.

Asimismo se incorporó tecnología para el control y monitoreo, incluyendo un centro de control y monitoreo online con Ciencia de Datos aplicada, herramientas y maquinarias para las tareas operativas, 2 estaciones de monitoreo de aire EPA, equipos hidro meteorológicos y 4 nuevas estaciones de monitoreo de agua, con sus correspondientes estaciones meteorológicas.

En cuanto a la complejidad de la transmisión del dato; se solucionó con un modelo de transmisión de datos que permite establecer una red para transmitir con un grado de seguridad alto, que hace que sea casi imposible la pérdida del dato.

Véanse las Observaciones: 1, 6, 7, 10 del Informe UAI N° 52/2021 – 31/12/2021 - SISAC N° 9. (Período auditado: no surge)

"Seguimiento de las obras de AySA y ABSA y de otros Organismos/ Empresas de las distintas Jurisdicciones"

- Incumplimiento por parte de AySA del "Reglamento para la Rendición de Cuentas de los Fondos transferidos por ACUMAR", incumpliendo el ANEXO II del acuerdo firmado.
- Ausencia de acciones por parte de ACUMAR respecto al faltante de Redes Cloacales para el óptimo funcionamiento de las Plantas de Tratamiento Cloacales de Villa Fiorito y Lanús.

Esta situación dificulta dar cumplimiento a la Manda Judicial N° 8 "Saneamiento Cloacal" establecida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) y a la Línea de Acción PISA 2016 N° 9, afectando a la población circundante y al óptimo funcionamiento de las Plantas de Tratamiento.

Véanse las Observaciones: **1, 2** del Informe UAI N° 57/2021 – 30/11/2021 - SISAC N° 3. (Período auditado: 2019 y 2020)

"Urbanización"

En el marco del Proyecto de Auditoría sobre el avance del plan de urbanización de villas y asentamientos precarios y el relevamiento de la implementación de planes de ejecución de soluciones habitacionales y servicios urbanos, surge entre las observaciones de mayor impacto las siguientes:

- Del análisis de la información de la muestra, se observa que el 30% de los Barrios no cuentan con visitas previstas por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial porque la planificación de sus obras está paralizada. De ese guarismo, la mitad se debe a que la obra fue intrusada, y la otra mitad se debe a que no cuenta con gestión.

Acciones Correctivas:

En la reunión del Comité de Control de fecha 29 de junio de 2023, la Dirección de Ordenamiento Territorial (DOT) de ACUMAR informó cuáles fueron los cambios y avances que realizó el área con respecto al presente Informe de Auditoría.

Sobre el universo de Obras Paralizadas, desde la Coordinación de Intervención Social (CIS) se cuenta con referentes por Municipios que recorren las obras paralizadas a fin de recabar información, de los vecinos y referentes Municipales. Desde la DOT se mantuvieron reuniones con el entonces MDTYH, para verificar e impulsar la gestión para la presentación de la documentación que habilite la reactivación de las obras. Ante inconvenientes que impactan en los plazos se generan instancias de tratamiento: audiencias al Juzgado (JFM N° 2) o reuniones de trabajo con unidades ejecutoras y otros actores involucrados.

- Falta de homogeneidad en la definición de los diferentes estados de una obra, ya que los intervinientes del Convenio utilizan conceptos diferentes para un mismo estado de obra, impidiendo realizar una correcta contabilización del estado de las viviendas para contestar la respectiva Manda Judicial.

Acciones Correctivas:

De la reunión del Comité de Control de fecha 29 de junio de 2023 surge que, en consenso con el entonces Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (MDTYH), una obra es considerada en ejecución, a partir de la recepción del acta de inicio de obra por parte del Ente Ejecutor. La DOT realiza revisiones oculares en el avance de las obras ya en ejecución en forma bimestral, intensificando su periodicidad hacia el final de la ejecución y según la demanda de cada obra.

Asimismo, se informó que el Juzgado solicitó la unificación de planillas aportadas por la ACUMAR y el ex MDTYH, y recomendó arbitrar los medios necesarios para cumplir con la confección de la "Planilla Consensuada". En cuanto a dicha planilla, se explicó que se va adaptando, en la medida que se considera necesario, y que su actualización se realiza en forma Trimestral y coincidente con el vencimiento periódico de los Indicadores.

- Falta de un cronograma actualizado con las fechas de finalización de las obras, impidiendo realizar un correcto control del grado de avance de cada uno de los proyectos.

Acciones Correctivas:

De la reunión del Comité de Control de fecha 29 de junio de 2023 surge que en los informes bimestrales se adjunta un cronograma actualizado con las fechas

estimadas de finalización de obras basadas en los planes de trabajo presentados por las Unidades Ejecutoras.

- Falta de Informes Mensuales. Se observa que CABA y los Municipios no informan a ACUMAR de manera mensual el estado de avance de cada uno de los proyectos, incumpliendo lo establecido en el Convenio Marco. El área no procedió al requerimiento de dichos informes con la periodicidad establecida en el Convenio.

Acciones Correctivas:

De la reunión del Comité de Control de fecha 29 de junio de 2023 surge que actualmente los informes son remitidos en forma bimestral, de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado que lleva adelante la causa. Dichas Resoluciones son comunicadas a los Organismos Ejecutores y acatadas por los mismos en forma eficiente.

Véanse las Observaciones: 2, 3, 4, 6 del Informe UAI N° 56/2021 – 31/12/2021 - SISAC N° 11. (Período auditado: no surge)

Unidades Sanitarias Móviles (USM)

EX-2018-25791126-APN-SG#ACUMAR - Convenio con el Municipio de Lanús para la cesión en comodato de las USM y transferencia con cargo de insumos

- Falta de Informes Trimestrales sobre el estado de los bienes.
- Falta de constancia de la última renovación de la Póliza de Seguro.
- Falta del correspondiente número patrimonial a los bienes/equipamiento. Del análisis del ANEXO I a) y I b) que se incorpora adjunto al Convenio, se observa que el 63,78% del equipamiento listado, no cuenta con su correspondiente número patrimonial.

Acciones Correctivas:

La Dirección de Salud y Educación Ambiental (DSyEA) solicitó al Consejo Municipal de ACUMAR que remita una Nota al Municipio a los fines que dé cuenta de la ejecución del Convenio desde el último período informado y hasta la fecha. Por su parte, solicitó a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones informe sobre este punto en el ámbito de su competencia y remita en caso de existir, un informe sobre el proceso de inventario de los bienes a cargo de la DSyEA que fuera realizado durante el año 2021. Cabe aclarar que no se informaron ni registraron nuevas acciones en el SISAC.

Véanse las Observaciones: 6, 8, 9 del Informe UAI N° 38/2020, de fecha 20/11/2020, SISAC N° 4. (Período auditado: se analizaron los comodatos vigentes al 2020)

EX-2018-36858834-APN-SG#ACUMAR - Convenio con el Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires para la cesión en comodato de una (1) USM y transferencia con cargo de insumos e instrumental odontológico.

- Falta de Informes Trimestrales sobre el estado de los bienes.
- Falta de seguro de cobertura.
- Falta del correspondiente número patrimonial a los bienes/equipamiento.

Acciones Correctivas:

La DSyEA solicitó al Consejo Municipal de ACUMAR que remita Nota a la CABA a los fines de que remita toda la información que obre en su poder referida a la ejecución del Convenio y Póliza de seguro vigente.

Por otra parte, solicitó a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones informe sobre este punto en el ámbito de su competencia, y remita en caso de existir, un informe sobre el proceso de inventario de los bienes a cargo de la DSyEA que fuera realizado durante el año 2021. Cabe aclarar que no se informaron ni registraron nuevas acciones en el SISAC.

Véanse las Observaciones: 16, 17, 19 del Informe UAI N° 38/2020 - 20/11/2020 - SISAC N° 4. (Período auditado: se analizaron los comodatos vigentes al 2020)

EX-2018-31577195-APN-SG#ACUMAR - Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

- Acta de Recepción de Bienes sin fecha.
- Falta de Informes Semestrales sobre el estado de los bienes.
- Falta de seguro de cobertura.
- Falta del correspondiente número patrimonial a los bienes/equipamiento.

Todas estas debilidades no sólo generan incumplimientos en el Convenio firmado y evidencian carencias en el sistema de control interno del organismo, sino que además impiden conocer la efectiva entrega de los bienes comprometidos, la tenencia real de los mismos y la delimitación de responsabilidades respecto a su uso.

Acciones Correctivas:

La DSyEA solicitó al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires que dé cuenta de la ejecución del Convenio desde su suscripción hasta la fecha y remita Pólizas de Seguro vigentes.

Por otra parte, solicitó a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones informe sobre este punto en el ámbito de su competencia y remita en caso de existir, un informe sobre el proceso de inventario de los bienes a cargo de la DSyEA que fuera realizado durante el año 2021. Cabe aclarar que no se informaron ni registraron nuevas acciones en el SISAC.

Véanse las Observaciones: 21, 22, 23, 24 del Informe UAI N° 38/2020 - 20/11/2020 - SISAC N° 4. (Período auditado: se analizaron los comodatos vigentes al 2020)

Unidades Sanitarias Ambientales (USAM)

- Falta de certeza sobre la entrega de los bienes por parte de los proveedores. Si bien se informa que no existen bienes sin entregar por parte de los proveedores, del análisis de la información se observa que existen trece (13) bienes que no se puede establecer su ubicación, por lo que no existe certeza sobre si la totalidad de los bienes fueron entregados por los proveedores, independientemente de la existencia de un remito firmado.

Lo advertido genera no poder no sólo conocer si el proveedor efectivamente cumplió sino que además puede afectar patrimonialmente al ente ya que existen bienes que estarían extraviados.

Acciones Correctivas:

La DSyEA solicitó a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones informe sobre este punto en el ámbito de su competencia, a los fines de corroborar si a la fecha esa es la información que surge del Sistema de Inventario. Asimismo, se requirió se remita en caso de existir, un informe sobre el proceso de inventario de los bienes a cargo de la DSyEA que fuera realizado durante el año 2021. Finalmente y para el caso de no poder determinar la ubicación de dichos bienes se solicitó se indique los pasos administrativos a seguir a los fines de poder regularizar la situación, conforme el nuevo Reglamento de Administración de Bienes de ACUMAR RESOL-2021-3-APN-ACUMAR#MOP. Cabe aclarar que no se informaron ni registraron nuevas acciones en el SISAC.

- Laboratorios Clínicos de las USAM sin uso. Según la respuesta del área auditada, los laboratorios de las Unidades Sanitarias Ambientales de los Municipios nunca se pusieron en funcionamiento. Debe tenerse en cuenta que el 25,69% del total del presupuesto para el equipamiento de las USAM, fue destinado a los Laboratorios.

Acciones Correctivas:

En virtud del nuevo Reglamento de Administración de Bienes de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado mediante RESOL-2021-3-APN-ACUMAR#MOP, el Organismo se encuentra evaluando las opciones de uso e implementación de los equipos, de acuerdo a lo estipulado en dicha normativa. Cabe aclarar que no se informaron ni registraron nuevas acciones en el SISAC.

Véanse las Observaciones: 1, 4 del Informe UAI N° 39/2020 - 20/11/2020 - SISAC N° 5. (Período auditado: no surge)

Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental y Mediciones del PISA 2016

En referencia al Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), documento elaborado en 2009/2010 y actualizado en 2016, organizado en catorce (14) líneas de acción con proyectos que responden a los ejes de: control, prevención, transparencia y gestión, y que guía el trabajo de la ACUMAR, permitiendo el accionar coordinado entre los distintos actores que trabajan para resolver las problemáticas de la región, se identifican las siguientes observaciones de mayor impacto.

- Falta de Monitoreo de la Calidad del Suelo. La ACUMAR no lleva un sistema de medición de calidad del suelo ya que dentro del Programa de Monitoreo Integrado (PMI) como uno de los constituyentes del PISA, implementado desde el año 2009, no se ha incluido el relevamiento sistemático de los tipos de suelos ni tampoco un monitoreo sistematizado de suelos en lo referente a la recepción en su matriz, de cargas contaminantes.

Acciones Correctivas:

Las características físicas de los suelos a nivel regional, han sido relevados por ACUMAR con los perfiles litológicos de los pozos de monitoreo de agua subterránea efectuados en toda la CHMR. Estas perforaciones también han permitido establecer la conformación de las unidades geológicas "Pampeano" y "Arenas Puelche", a contemplar en la evaluación de las condiciones hidrogeológicas de la cuenca y su vinculación con aspectos ambientales de superficie, usos y posibilidades de explotación de los acuíferos.

La identificación y estimación del aporte de contaminantes de aguas residuales de origen domiciliario de áreas urbanizadas sin red de cloacas ACUMAR la viene efectuando por intermedio de los programas de monitoreo de agua superficial y subterránea y la modelación de la calidad del agua superficial en la CHMR.

En el caso de potenciales problemas vinculado con el uso del terreno debido al contacto directo con contaminantes, inhalación de compuestos volátiles, etc. Desde 2020 ACUMAR viene efectuando estudios específicos que incluyen la caracterización de la calidad de los suelos con tomas de muestras y análisis en laboratorios, complementado con evaluaciones de riesgo a la salud, con el objeto de evaluar la aptitud del predio para desarrollos urbanísticos.

Por otro lado, y de forma complementaria al seguimiento de las acciones mencionadas, ACUMAR se encuentra desarrollando un Convenio con la Universidad de La Matanza, "Protocolo Complementario con UNLAM - "Estudio de factibilidad para un laboratorio de análisis de suelos" a través del expediente EX-2021-75579842- APN-SG#ACUMAR suscripto el día 16 de noviembre de 2021. Cabe aclarar que no se informaron ni registraron nuevas acciones en el SISAC.

- Falta de mediciones de Calidad y Caudal de Agua Superficial en las Estaciones de Monitoreo Automático y Continuo. Del análisis sobre los informes trimestrales realizados por el área auditada, desde octubre 2017 a junio 2020, en referencia al Monitoreo de Calidad de Agua Superficial y Subterránea, se observa que se realizaron monitoreos de las tres (3) estaciones (Cañuelas, Puente La Noria y Ricchieri), realizadas en octubre 2019 y enero 2020. En el informe presentado en agosto 2020, sólo se detallan mediciones de la estación Puente La Noria.

Todo ello atenta contra los objetivos de creación de la ACUMAR.

Acciones Correctivas:

Mediante ME-2023-29805291-APN-DGAMB#ACUMAR de fecha 17 de marzo de 2023, la Coordinación del Centro Integrado de Monitoreo y Control Ambiental (CIMCA) informó lo siguiente, "Las cuatro estaciones de monitoreo continuo y automático, Regatas Avellaneda, Puente de la Noria, Ricchieri y Cañuelas funcionan correctamente midiendo los parámetros de calidad de agua y niveles de río y agua subterránea, con excepción de algún período puntual por fallas en equipos de medición o en bombas de agua (contemplando los períodos de hurto de cables, y otros imponderables) como ser:

Estación de Monitoreo Ricchieri: Al día de la fecha no es posible su medición a raíz del segundo robo consecutivo de setenta (70) metros de cable de alimentación eléctrica de la bomba. Ya se dispone del cable a instalar y se están realizando las gestiones con el área de Servicios Auxiliares de ACUMAR para realizar las tareas de instalación del nuevo cableado incluyendo modificaciones para evitar el vandalismo, a ejecutarse en los próximos días, ya que también se ha dispuesto una articulación especial inter áreas a tal fin.

Estación de Monitoreo La Noria: Se encuentra con fallas intermitentes en su controlador, imposibilitando que sus valores medidos sean 100% confiables. Por tal motivo se ha decidido descartar dichas mediciones. Si bien, se ha encaminado el recambio de este equipo, el mismo no se fabrica más y debe ser reemplazado por otro equipamiento. A su vez, debido a la falta de insumos de componentes de electrónica que existe a nivel mundial, el proveedor no está pudiendo entregar dicho equipamiento. Ya se han realizado los pedidos correspondientes pero por el momento el proveedor argumenta no poseer en

stock dicho equipo. Cabe aclarar que no se informaron ni registraron nuevas acciones en el SISAC.

Véanse las Observaciones: 1, 2 del Informe UAI N° 42/2020 - 04/12/2020 - SISAC N° 3. (Período auditado: no surge)

Espejo de Agua

La limpieza del Espejo de Agua del Río Matanza Riachuelo es una de las principales actividades relacionadas con el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo. El trabajo de las embarcaciones y las barreras flotantes distribuidas en el sector comprendido entre la desembocadura del curso principal y el Puente sobre el Camino de Cintura (Ruta Provincial Nro. 4) permiten la remoción sistemática y periódica de los residuos sólidos flotantes presentes en el Espejo de Agua. Se identifican las siguientes observaciones de mayor impacto:

- Del análisis efectuado se verificó que los informes mensuales emitidos por el Organismo carecen de georeferenciación y fechas en las fotos anexadas, lo que impide determinar si las mismas responden al lugar y al período del informe en cuestión. Esta situación incrementa el riesgo de incorporación de fotografías que no respondan al mes en estudio.

Asimismo, se verificó que se han incorporado, en dos (2) informes de diferentes períodos, idénticas imágenes para dar conformidad a la prestación del servicio.

- Del estudio de los informes mensuales del área se verifican las siguientes debilidades:
 - a) Se emite el informe de aprobación del servicio mensual con anterioridad al vencimiento del período analizado, conforme a una única inspección efectuada en el transcurso del mismo.
 - b) Se constató que en informes de inspección del servicio se citan facturas cuya fecha de emisión es posterior a la indicada en el mismo, lo que genera incertidumbre sobre la certificación realizada.
 - c) Se verificó una incongruencia en las fechas de aprobación de informes de prestación de servicios mensuales, toda vez que no se condicen con la cronología de los trabajos realizados.
 - d) Del estudio del TRI-ACR N° 234/2017 se verificó que las inspecciones referenciadas en el informe de limpieza del espejo de agua respecto al período 19 de abril de 2018 al 18 de mayo de 2018 fueron realizadas con anterioridad al período citado.

Todo ello genera incertidumbre sobre la evaluación del servicio por parte del área requirente.

Acciones Correctivas:

Desde el 2019 las inspecciones del Espejo de Agua tienen una frecuencia diaria, lo que permite un seguimiento continuo del servicio. Los informes mensuales se materializan como archivos gráficos una vez concluido el servicio del mes y luego de recibida la facturación y la documentación de respaldo del contratista. Se chequean de forma previa a su emisión para evitar nuevamente errores en las asignaciones de fechas. Cabe aclarar que no se informaron ni registraron nuevas acciones en el SISAC.

Véanse las Observaciones: 3, 4 del Informe UAI N° 29/2019 - 17/12/2019 - SISAC N° 9. (Período auditado: 2019).

Sanciones y Clausuras

- Falta de Reglamentación: Del análisis efectuado de la normativa que regula el actual Régimen de Fiscalización, Control, Agente Contaminante, Adecuación y Sanciones aplicables en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo, se evidenció que la misma no ha establecido una reglamentación interna para la administración, así como un flujograma que establezca circuitos, responsabilidades y las áreas intervinientes, lo que imposibilita efectuar un adecuado control del procedimiento impulsado a raíz de la inexistencia de plazos que regulen el mismo y de áreas con responsabilidades definidas.

Acciones Correctivas:

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en el marco de las competencias a su cargo, a través de las Coordinaciones de Normativa y de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios, se encuentra colaborando con la Dirección General Ambiental, en el desarrollo de las normas reglamentarias del actual Régimen de Fiscalización, Control, Agente Contaminante, Adecuación y Sanciones aprobado por la Resolución N° 12/2019, necesarias a fin de establecer el procedimiento interno y los flujogramas con circuitos, responsabilidades y áreas intervinientes". Cabe aclarar que no se informaron ni registraron nuevas acciones en el SISAC.

- Del análisis de la información remitida por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental se verificó la falta de inicio del procedimiento sancionatorio en el 56,6% de los establecimientos que no cumplieron con el proceso de empadronamiento dentro del plazo establecido por la ACUMAR.
- Del relevamiento efectuado, sobre los actuados que poseen cédulas de notificación a los administrados, en relación al empadronamiento conforme surge del Art. 44 de la Resolución ACUMAR N° 12/2019, se desprende que la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental no ha efectuado actividad alguna sobre el 39 % de los expedientes, ante el vencimiento del plazo intimado por el Organismo. Esta situación evidencia que el área no realiza un adecuado control sobre el cumplimiento de los plazos cursados a los administrados, ralentizando en consecuencia el procedimiento sancionatorio ante el incumplimiento detectado.

Acciones Correctivas:

En las planillas correspondientes al procedimiento sancionatorio, se registran las fechas de notificación, a los fines de incrementar la eficiencia en el control de plazos. Planificación ordenada para el tratamiento de los expedientes pendientes. Cabe aclarar que no se informaron ni registraron nuevas acciones en el SISAC.

- Del relevamiento de campo efectuado, se detectó que el 80,6% de los establecimientos, no cuentan con fajas de clausura en su portón de acceso. Por otra parte, el 10% posee faja de clausura en el ingreso pero no se encuentra legible.

Efectuando una comparación de los establecimientos relevados tanto en el año 2018 como en el 2019, se detectó que el 66,7% siguen sin contar con la faja de clausura correspondiente y el 22,2% aún posee faja de clausura ilegible.

- Se detectó que el 90% de los establecimientos, tanto en el 2018 como en el año 2019, no cuentan con denuncia penal efectuada por el Organismo por el delito de violación de sellos. La situación detectada evidencia la falta de impulso por parte del área, a fin que el Organismo promueva la respectiva denuncia por el

delito por violación de sellos previsto en el art. 254 del Código Penal de la Nación. En igual sentido el hallazgo, denota que el área no efectúa un adecuado control sobre las clausuras impuestas, en atención que la faja de clausura, exterioriza la voluntad de la administración respecto a la medida adoptada.

Acciones Correctivas:

Se está reorganizando el circuito entre la Coordinación de Fiscalización y el área de sanciones para que cuando se impute en el acta una sanción por violación de sellos, el área de sanciones cuente con los elementos necesarios y genere una comunicación a la Dirección de Asuntos Jurídicos con los antecedentes del caso para que se proceda a hacer la denuncia penal correspondiente. Cabe aclarar que no se informaron ni registraron nuevas acciones en el SISAC.

- Del relevamiento de la muestra de clausuras totales, se verificó que el 35,5% de los establecimientos, al momento de la visita poseen indicios de funcionamiento de acuerdo a lo que se detectó desde el exterior.

Véanse las Observaciones: 1, 3, 6, 23, 25, 26 del Informe UAI N° 26/2019 - 16/12/2019 - SISAC N° 6. (Período auditado: no surge)

Línea de Acción N° 8 PISA 2016

- De la totalidad de las soluciones habitacionales informadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial como terminadas y entregadas no se pudo constatar la existencia de Actas de Recepción suscriptas por los adjudicatarios de las mismas, hecho que impide cruzar la información suministrada con su documentación de respaldo, imposibilitando la toma de conocimiento, respecto a las familias beneficiarias.
- Del relevamiento de los Expedientes efectuado por la Unidad de Control, se verificó la ausencia de actuaciones en los mismos a partir de la entrada en vigencia de la modificación del indicador, lo que imposibilita realizar un seguimiento de las acciones llevadas a cabo por la Dirección de Ordenamiento Territorial para dar cumplimiento a Línea de Acción N° 8-PISA 2016 "Urbanización de villas y asentamientos". Asimismo, del análisis de los actuados, se constataron las siguientes debilidades:
 - El 8,11% de los Expedientes no tuvieron movimiento alguno en el año 2015;
 - El 22,08% de los Expedientes tuvieron el último movimiento en el año 2012;
 - Un (1) Expediente tuvo el último movimiento en el año 2013;
 - El 9,09% de los Expedientes tuvieron el último movimiento en el año 2014;
 - El 6,49% de los Expedientes tuvieron el último movimiento en el año 2015;
 - El 51,95% de los Expedientes tuvieron el último movimiento durante el primer semestre de 2016.

Acciones Correctivas:

Si bien la documentación utilizada en las tareas de seguimiento se encuentra presentada en los expedientes judiciales y en los expedientes de la Secretaría, a medida que los proyectos obtengan su nueva "No Objeción Técnica" (NOT) se formalizará el ingreso de dicha documentación a los expedientes internos de ACUMAR.

Cabe mencionar que para el caso de "Sin Gestión", se trata de soluciones habitacionales convenidas pero que no poseen proyecto presentado por lo cual la documentación que se pueda incluir será solo el registro de las actividades

conjuntas entre ACUMAR, el ente financiador y las unidades ejecutoras hasta que estos últimos formalicen la solicitud de financiamiento de un proyecto específico. Cabe aclarar que no se informaron ni registraron nuevas acciones en el SISAC.

- Falta de impulso, por parte del Organismo, para la readecuación y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento del Barrio Los Ceibos de efluentes líquidos, lo que arroja como resultado que los desechos cloacales generados por la población que habita el barrio no cuente con un tratamiento previo al vuelco al desagüe pluvial, contaminando el curso de agua.

Véanse las Observaciones: 4, 5, y 8 del Informe UAI N° 27/2019 - 31/10/2019 - SISAC N° 1. (Período auditado: no surge)

Relevamiento de Expedientes Electrónicos y Físicos

- Del análisis efectuado sobre la información remitida, se detectó que en el 83% de las áreas, la información no es coincidente con el relevamiento efectuado sobre el Sistema COMDOC. Como consecuencia, no se tiene información fehaciente de la cantidad de Expedientes Físicos por área y/o de los que se encuentran extraviados.
- Del relevamiento efectuado sobre la información remitida por las áreas, se verificó que las mismas poseen dos mil doscientos cincuenta y siete (2.257) Expedientes ACR Físicos. Esta situación evidencia que no se ha efectuado el proceso de digitalización de los actuados, que se encuentra previsto en la RESOL-2018-98-APN-ACUMAR#SGP”.

Acciones Correctivas:

Acorde al Acta del Comité de Control, de fecha 24 de agosto de 2021, surgen las siguientes acciones: las áreas envían por Memo la solicitud del escaneo, se realiza este escaneo para darle operatividad al Organismo, pero sin reemplazar el papel, porque no se encuentra ACUMAR en condiciones de cumplir con todos los pasos establecidos en la Resolución N° 98/2018.

La Coordinación de Documentación y Acceso a la Información está en la instancia en la que tiene un grupo de documentos escaneados que no se convirtieron a IFGRA, los cuales se están ordenando.

Todos los expedientes en papel siguen existiendo. Todos los expedientes nuevos son Expedientes Electrónicos, no nacen Expedientes nuevos en papel hace ya más de tres (3) años. La situación con papel se tiene con Expedientes viejos, anteriores al Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). Cabe aclarar que no se informaron ni registraron nuevas acciones en el SISAC.

Véanse las Observaciones: 2, 4 del Informe UAI N° 26/2019 –03/04/2019 – SISAC N° 20. (Período auditado: relevamiento a marzo de 2019)

Acuerdo Marco para la Financiación de Plantas de Tratamientos de Efluentes Lanús – Fiorito

De las labores de auditoría desarrolladas en relación al análisis del Expediente ACUMAR N° 19438/2011, por el cual se tramita el Acuerdo Marco para la financiación de las plantas de tratamiento de efluentes de “Lanús (Acuba)” y “Fiorito”, surgieron como principales observaciones las que a continuación se detallan:

- Falta de documentación necesaria para validar la exactitud y pertinencia de los pagos,

- Inconsistencias entre la documentación obrante en el Expediente y la información brindada por distintos sectores de ACUMAR sobre los pagos realizados,
- Inconsistencias en la facturación.
 - Falta de homogeneidad en el detalle de las facturas en lo que hace a la inclusión o no del impuesto al valor agregado en los certificados de obra alcanzados.
 - Facturas en las que se incluyen importes cuyo concepto no está debidamente detallado o no refiere a ningún certificado.
 - Facturas en las que se traslada la percepción de ingresos brutos incluida por la empresa contratista en sus facturas, cuando ello no corresponde.

En función de lo expuesto, puede concluirse que surgen serias falencias en aspectos administrativos y documentales del expediente que dificultan un adecuado seguimiento y control.

Cabe aclarar que conforme surge del Informe de Auditoría UAI ACUMAR N° 57/2021 “Seguimiento de las obras de AySA y ABSA y de otros Organismos/Empresas de las distintas Jurisdicciones” se ha podido verificar el acta de recepción total definitiva de las citadas obras y la financiación de las mismas conforme al monto convenido y erogado de \$411.097.910,78.

No obstante, el Informe SIGEN concluye que teniendo en cuenta la magnitud de las observaciones planteadas, resulta necesario iniciar las acciones sumariales tendientes a deslindar las posibles responsabilidades y determinar la existencia de un eventual perjuicio fiscal.

Al respecto, cabe señalar que mediante ME-2024-24394596-APN-UAI#ACUMAR, se requirió a la Unidad de Sumarios Administrativos informar si se han iniciado las acciones tendientes al deslinde de responsabilidades sobre la problemática citada y, en su caso, brindar un detalle pormenorizado sobre las actuaciones realizadas.

*Véanse las Observaciones: **11, 13 y 15** del Informe SIGEN N° 4/2018 - 1/01/2019 - SISAC N° 22. (Período auditado: Estado de Ejecución del Proyecto a marzo 2017).*

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Capítulo II - Áreas de Apoyo

✓ **Áreas/Funciones de Apoyo de Mayor Criticidad****Pólizas de seguros de los bienes muebles e inmuebles de ACUMAR**

- Ausencia de control cruzado. ACUMAR no posee las pólizas de seguros por los bienes cedidos en Comodato, poniendo en evidencia la falta de control cruzado entre la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares, quien tiene bajo su responsabilidad el resguardo patrimonial de los bienes del Organismo, y las áreas que celebran los contratos de Comodato.
- Deficiencias en el control de la contratación de los seguros de los bienes cedidos en Comodato. La Dirección de Logística y Servicios Auxiliares no cumpliría de manera completa con su responsabilidad del control de la contratación de los seguros de los bienes cedidos en Comodato y/o en su caso no solicitaría en forma total las pólizas a las áreas impulsoras involucradas durante la vigencia de los Contratos de Comodato.

Asimismo, del análisis de los Expedientes informados por los cuales tramitó la firma de los Contratos de Comodato, se observa que no se encuentran incluidos en los mismos las respectivas Pólizas de Seguro, así como tampoco el reclamo para su cumplimiento de la cláusula pertinente por parte del área impulsora del acuerdo.

Véanse las Observaciones: 1, 7 del Informe UAI N° 58/2022 - 27/10/2022 - SISAC N° 3. (Período auditado: no surge)

➤ **Observaciones que subsisten de años anteriores****Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental. Años 2019 y 2020**

- Falta de alguna firma en cuarenta y ocho (48) órdenes de pago (27 casos en el año 2019 y 21 casos en el año 2020) lo que representa el 32,43 % de la muestra.
- Ausencia de la firma del Presidente en un total de dos (2) órdenes de pago (1 caso en el año 2019 y 1 caso en el año 2020), toda vez que correspondía su firma atento a que los montos de dichos documentos superan los 1000 Módulos tal como establece la normativa, y de la Dirección General Administrativa en un (1) caso en el año 2019 (monto del documento de pago menor a 1000 Módulos), lo que representa un total de 2,03 % de la muestra, incumpliendo con lo establecido en la Resolución N° 99/2016, N° 272/2019 y N° 252/2020.

Las debilidades detectadas generan incertidumbre sobre el control de firma de las órdenes de pago conforme a la normativa vigente e incrementa el riesgo de salida de fondos sin la constancia fehaciente de autorización por parte de las autoridades con competencia para ordenar pagos y la cancelación de obligaciones y de la aprobación de la autoridad competente para la firma de acuerdo al monto de que se trate, más allá de que se encuentren rubricadas por otros funcionarios del Organismo.

- Se observa a partir del período abril 2019, el incremento de honorarios del Fiduciario y un gasto adicional por mes en dólares estadounidenses: doscientos cuarenta y dos más IVA (USD 242 IVA incluido) sin que las autoridades competentes a ese momento autorizaran y aprobaran el aumento propuesto por el Fiduciario a través del correspondiente dictado de un acto administrativo para tal fin.

Si bien mediante RESOL-2020-250-APN-ACUMAR#MOP se acepta el cargo de los gastos en moneda extranjera, y se cita en el visto el débito del incremento de honorarios por parte del fiduciario, la debilidad detectada en cuanto a la falta de control oportuno de los débitos realizados por el Fiduciario, atento a lo dispuesto en el artículo N° 25 del Contrato celebrado, dificulta la tramitación de reclamos por parte del Organismo e incrementa el riesgo de débitos en cuenta por conceptos erróneos, o no autorizados previamente por el Fiduciante, y la eventual imposibilidad de recupero de los fondos comprometidos por el vencimiento del plazo establecido en el Contrato en cuestión.

- El Organismo no recibió por parte del Fiduciario los Estados Contables Mensuales y Anuales Períodos 2019 y 2020 ni se han cursado, en el período auditado, las intimaciones para requerir el cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso celebrado con Bapro Mandatos y Negocios SA sobre el particular.

La debilidad detectada genera incertidumbre respecto del control de las obligaciones por parte del Fiduciario, conforme al Contrato celebrado, e incrementa el riesgo de falta de análisis de información y detección de errores u omisiones en aspectos contables, patrimoniales y financieros del Fideicomiso.

Acciones Correctivas:

Se solicitó el envío de los estados contables anuales correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, considerando que el fideicomiso no realiza estados contables mensuales, pero sí envía rendiciones diarias y periódicas que se controlan en la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería.

Asimismo, según ME-2023-95199326-APN-DGA#ACUMAR de fecha 15/08/2023 se informa que continúan las reuniones con personal del fideicomiso para consensuar una adenda al contrato de fideicomiso.

Véanse las Observaciones: **1, 2, 8, 11** del Informe UAI N° 48/2021 - 30/12/2021 - SISAC N° 6. (Período auditado: 2019-2020).

Compras y Contrataciones. Año 2019

- En el 100% de la muestra de expedientes adjudicados, no se adjuntó a las facturas el certificado de recepción aprobado en original por parte de la Comisión de Recepción, conforme a lo dispuesto en los PByCPyET (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas).
- Deficiencias en el control de documentación aportada por los oferentes. En algunos casos se encuentran inscriptos fiscalmente con Actividades Económicas que no son acordes con el Objeto de la contratación o no se advirtió la falta de documentación presentada en las ofertas como ser la experiencia específica en el servicio a contratar por cada una de las firmas participantes.
- Deficiencias en el circuito de pago y el control de documentación para la cancelación de obligaciones. Los comprobantes emitidos por el proveedor, tanto las facturas, como las Notas de Crédito y Débito, no fueron firmadas por el Coordinador de Servicios Auxiliares, responsable del área que solicitó la contratación, solo se emitió una providencia posterior prestando conformidad de las mismas. Tampoco se incorporó el Certificado de recepción definitiva de los bienes, conforme lo indica la normativa.
- No se verificó la inclusión de la constancia de difusión del dictamen de evaluación efectuado en el sitio COMPR.AR, lo que impide determinar el

cumplimiento de los plazos para su notificación y, de haber existido, la oportunidad de impugnaciones conforme al articulado respectivo.

- Contradicción normativa en los Pliegos. Del análisis del PByCPyET se verifica que el área auditada no consideró la contradicción normativa en los artículos referentes a la presentación de facturas y su posterior pago lo que podría haber generado, eventualmente, reclamos e intimaciones por parte del adjudicatario. Asimismo, cabe señalar que esta contradicción normativa no fue advertida por el área jurídica del Organismo al efectuar el dictamen jurídico sobre el acto administrativo que aprueba como anexo dicho pliego.
- Emisión de dos (2) informes técnicos que difieren en la cantidad de ofertas analizadas, lo cual genera incertidumbre sobre la evaluación de las ofertas realizadas y la elaboración del informe técnico correspondiente.
- Debilidades en las especificaciones técnicas. Del análisis de las especificaciones técnicas se verifican las siguientes debilidades:
 - No se determina si el equipamiento debe ser nuevo, usado, reacondicionado, etc.;
 - No se determina el inicio de la prestación;
 - No se puede determinar el costo de acuerdo a cotizaciones de plaza por no adjuntarse antecedentes;
 - No hay desagregación de costos por insumos (mano de obra, materiales) lo que dificulta la aplicación de sanciones por incumplimientos parciales que no impliquen interrupción del servicio;
 - No se observa la identificación de residuos peligrosos y tratamiento a otorgar (a cargo de la empresa o de ACUMAR);
 - Se indica recomposición de precios e incidencias de costos sin que el mecanismo se encuentre previsto en la Resolución ACR N° 130/2019; y
 - No se especifica la documentación técnica a presentar por el oferente para analizar su propuesta.

Acciones Correctivas:

Se trabajó durante el 2020 y el 2021 en capacitaciones al personal administrativo de las áreas requirentes a fin de minimizar estas deficiencias. Cabe aclarar que no se informaron ni registraron nuevas acciones en el SISAC.

- No se verifica en el acto administrativo de adjudicación, la aplicación del apercibimiento a las firmas desestimadas. La falta de apercibimiento incidiría sobre el perfil de los oferentes y sus antecedentes, afectando una justa y transparente evaluación y comparación de ofertas de dichos proveedores en futuras contrataciones.
- Ausencia de notificación de la Orden de Compra, impidiendo determinar la fecha a partir de la cual se encuentra obligado a firmar el documento contractual, entregar la garantía de cumplimiento de contrato y dar inicio a la prestación, entre otras obligaciones.

La suma de tantos incumplimientos denota debilidades que terminan afectando el principio de transparencia, publicidad y concurrencia que debe regir en todo proceso de contrataciones públicas.

Acciones correctivas:

En la Planificación UAI ACUMAR 2023, conforme a los Lineamientos SIGEN 2023, la Unidad de Auditoría Interna planificó un proyecto de auditoría sobre Compras y Contrataciones cuyo objeto es relevar y fiscalizar las Compras, Contrataciones y Convalidaciones de Gastos de ACUMAR efectuadas en el año 2022, en el cual se efectuará el seguimiento de las observaciones detalladas precedentemente.

Cabe destacar que, a la fecha del presente aún no ha sido emitido el Informe correspondiente a dicho Proyecto de Auditoría.

*Véanse las Observaciones: **9, 53, 72, 86, 91, 103, 130, 139, 141** del Informe UAI N° 40/2020 - 30/12/2020 - SISAC N° 1 (Período auditado: 2019).*

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Capítulo III - Supervisión de la Unidad de
Auditoría Interna

Estructura / Capital Humano

En cuanto a la estructura de la Unidad de Auditoría Interna, la misma fue aprobada por la Resolución ACUMAR N° 71/2020, con los cargos de Auditor Interno y Auditor Interno Adjunto.

El cuadro siguiente muestra la comparación entre la dotación según la estructura aprobada para la UAI, la dotación al momento de elaborar la planificación anual y, finalmente, la dotación real registrada al 31 de diciembre del año 2022, discriminada por género:

Expresada en cantidad de agentes								
Estructura aprobada			Dotación s/plan			Dotación Real al 31/12/2022		
Mujer	Hombre	Otros	M	H	O	M	H	O
2 (*)			7	4	-	7	4	-

(*): En la estructura aprobada de ACUMAR, la UAI cuenta con dos (2) cargos para ser cubiertos, sin distinción de Género.

Cabe señalar que, según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos mediante ME-2023-101325018-APN-DRH#ACUMAR, uno de los agentes de la UAI continúa con licencia con reserva de cargo otorgada mediante RESOL-2020-231-APN-ACUMAR#MOP, motivo por el cual dicho agente no se considera activo para la programación de horas.

Se considera que la dotación de la UAI resulta, en términos generales, adecuada para el logro de sus objetivos en tiempo y forma.

Con respecto al control interno, cabe mencionar que en julio del año 2016 se suscribió el primer Convenio entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y la Sindicatura General de la Nación, cuyo objeto es: *“establecer los lineamientos de colaboración en el marco del Control Interno entre la SIGEN y la ACUMAR, a través de la Unidad de Auditoría Interna (UAI)”*. En ese sentido, se convino que la UAI se comprometía a poner en conocimiento su plan anual y de mantener a la SIGEN informada sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de la ACUMAR y solicitar asesoramiento técnico en aspectos de su competencia.

En diciembre de 2018 se suscribió un nuevo Convenio incorporando los criterios establecidos en el convenio inicial, cuyo objeto es establecer la modalidad de intervención de la SIGEN, a los efectos de supervisar y coordinar la actividad de la UAI de la ACUMAR.

En cuanto a las obligaciones de las partes se definieron las siguientes;

A cargo de la UAI de ACUMAR:

- Elaborar el Plan Anual de Auditoría de acuerdo a la normativa y pautas que indique SIGEN oportunamente y someterlo a las instancias de control y aprobación que sobre el particular emita la misma, elevando la Presidencia de ACUMAR el planeamiento para aprobación de SIGEN;
- Remitir los informes y utilizar el Sistema de Seguimiento de Informes y Observaciones (actualmente SISAC) y la Guía de procedimientos para las actividades a desarrollar a través de dicho Sistema, de acuerdo a lo establecido actualmente por Resolución SIGEN N° N° 369/2023);

- Implementar normas de calidad. La UAI se compromete a adoptar los requisitos de calidad establecidos en el marco del Referencial IRAM N° 13;
- Cumplimentar los proyectos, actividades y tareas de carácter no selectivo aprobados en el marco de las planificaciones anuales que realice la SIGEN;
- Impulsar el Comité de Control;
- Aplicar las normas de control interno dictadas por la Sindicatura General de la Nación y las que en el futuro se dicten.

A cargo de la SIGEN:

- Otorgar, a la UAI de ACUMAR, las claves de acceso a los sistemas y plataformas que utilice para el cumplimiento de las actividades de auditoría;
- Brindar, en el marco de la oferta que realice el Instituto Superior de Control de la Gestión Pública, las actividades de capacitación y desarrollo profesional de sus misiones y funciones;
- Brindar cursos de sensibilización en materia de gestión de riesgos y talleres sobre la metodología de matriz de riesgo organizacional, sus herramientas y elaboración de los planes de mitigación.

Asimismo, se convino que la UAI de ACUMAR y la SIGEN podrán desarrollar auditorías conjuntas o por separado sobre aspectos vinculados con el sistema de control interno, a propuesta de cualquiera de las dos (2) instituciones.

Presentación y Aprobación del Plan Anual UAI 2022

El Plan Anual de Trabajo 2022 de la Unidad de Auditoría Interna de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) fue presentado mediante el módulo correspondiente del sistema SISAC, acorde lo establecido por la Resolución SGN N° 175/2018, y fue aprobado preliminarmente con fecha 4 de enero de 2022.

Cabe destacar que, el mismo fue presentado el 11 de noviembre incumpliendo el plazo previsto en los Lineamientos SIGEN que establecía el 30 de octubre como fecha límite de entrega.

El planeamiento definitivo fue remitido por la máxima autoridad de la organización mediante PV-2022-02064142-APN-ACUMAR#MOP, de fecha 07 de enero de 2022.

La Sindicatura General de la Nación analizó el documento y el Síndico General de la Nación aprobó el mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 104, inc. g) de la Ley N° 24.156, a través de la RESOL-2022-103-APN-SIGEN, de fecha 14 de febrero de 2022.

Ejecución del Planeamiento UAI 2022

Aspectos cuantitativos

Durante el año 2022 la Unidad de Auditoría Interna elaboró y comunicó a la SIGEN cinco (5) informes correspondientes a los proyectos de auditoría planificados. De los mismos, dos (2) se relacionan con aspectos sustantivos y tres (3) con áreas de apoyo. En términos cuantitativos, la UAI ejecutó parcialmente (50%) los informes planificados. Asimismo, ejecutó veinticinco (25) Actividades de las cuarenta y cuatro (44) planificadas, y cinco (5) no planificadas.

Aspectos cualitativos

Con respecto al cumplimiento de la Resolución N° 173/2018, de fecha 09/10/2018, de la SIGEN, se observa que durante el año 2022 la UAI de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO ha cumplido razonablemente con lo establecido en la normativa dictada por la SIGEN relativa al uso de los sistemas de seguimiento, en términos del adecuado registro en el sistema SISAC de la ejecución de su planeamiento, informes producidos, observaciones formuladas y seguimiento de las acciones correctivas implementadas por la organización.

No obstante, cabe destacar que, se observó que las acciones correctivas de algunas de las observaciones de los Informes UAI N° 64/22 y N° 40/20 no cumplían con las condiciones para considerar el estado de las mismas “en implementación”.

En lo que atañe a la adecuación del desempeño de la UAI con relación a los estándares y lineamientos, establecidos por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N° 152/2002, de fecha 17/10/2002, de la SIGEN, para los informes de auditoría, se considera que los mismos cumplen, en términos generales, con lo establecido en la citada norma. No obstante ello, cabe señalar que se observan informes de auditoría en donde no surge el período auditado.

Por su parte, con relación a los lineamientos establecidos por la Resolución SIGEN N° 45/2003 para los papeles de trabajo se considera que, en términos generales, ha cumplimentado lo establecido en la normativa vigente. No obstante, se recomendó que sean confeccionados en forma simultánea a la tarea realizada, evitando su diferimiento, conforme se establece en la Resolución SIGEN mencionada.

En ese marco, cabe señalar que los Informes elaborados por la UAI, cumplen con los objetivos propuestos en el Planeamiento bajo análisis, en la medida en que brindan información relevante acerca de la calidad de los controles internos vigentes en las áreas auditadas.

Apreciación general sobre el desempeño de la UAI

En función de todo lo expuesto, de la apreciación general sobre el desempeño de la Unidad de Auditoría Interna de la ACUMAR durante el año 2022, se concluye que el mismo resultó parcialmente satisfactorio.

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Capítulo IV - Comité de Control Interno y Receptividad de las Autoridades en 2022

Comité de Control Interno

Creación

El Convenio firmado en diciembre de 2018 indica que la UAI se compromete a impulsar el Comité de Control normado en la Resolución SIGEN N° 36/2011. El mismo estará conformado, como mínimo, por cuatro (4) miembros¹.

Actividades del Comité de Control

Durante el año 2022, se han realizado las dos (2) reuniones planificadas, las mismas se llevaron a cabo el 26 de mayo y el 22 de diciembre.

Los temas tratados en dichas reuniones y las acciones llevadas a cabo fueron los siguientes:

1.- Estado de situación y exposición del nuevo Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental de ACUMAR.

El proceso de revisión del Sistema de Indicadores dio como resultado el dictado de la Resolución N° 281/2021. A diferencia de las revisiones anteriores esta incorporó un proceso participativo, el cual finalizó, a pedido del juzgado, en una Audiencia Pública que se realizó el 24 de septiembre de 2021.

El nuevo Sistema presenta 27 indicadores y se encuentra dividido en 10 ejes (Resolución N° 281/2021), mientras que el anterior contaba con 24 Indicadores (Resolución N° 39/2017).

2.- Tratamiento de observaciones emergentes del SISAC (Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas):

Teniendo en cuenta las observaciones de alto impacto que emergieron de la reunión del Comité del 24 de agosto del 2021 y el compromiso asumido por la UAI de ACUMAR en dicha reunión, se informó que todas las observaciones de alto impacto se encuentran con responsable designado.

3- Estado de situación de Proyectos de Auditoría (“Planes de Adecuación” Informe UAI N° 49 y “Pólizas de Seguros de los Bienes Muebles e Inmuebles de ACUMAR” Informe UAI N° 58)

Se presentan las principales debilidades detectadas en ambos Informes.

Con respecto a “Planes de Adecuación” se informan debilidades respecto a las acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en referencia a los Planes de Adecuación presentados por los establecimientos que fueron declarados Agentes Contaminantes.

En este marco, a través de la Disposición N° 49/2022 se fijó como fecha límite el 30 de junio de 2022 para la actualización de datos obligatoria que deben realizar las empresas que se encuentren radicadas en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. Posteriormente, el acto administrativo ha sido prorrogado hasta el 31 de julio de 2022 por medio de la Disposición N° 129/2022 de la Dirección General Ambiental.

Adicionalmente, ACUMAR ha sancionado la Disposición DI-2022-136-APN-DGAMB#ACUMAR, por medio de la cual se intima a las personas jurídicas y/o humanas que no cuentan con un Plan de Reconversión Industrial (PRI) vigente en

¹ La Presidencia de la ACUMAR; (2) el titular de la Unidad de Auditoría Interna de la ACUMAR; (3) el Representante de la SIGEN y; (4) el titular de la Secretaría General de la ACUMAR que asumirá el rol de Secretario de actas dispuesto en la normativa mencionada anteriormente.

los términos del artículo 71 de la Resolución ACUMAR N° 12/2019 a presentar un Plan de Adecuación “C”, dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles de notificado, el cual podrá tener una duración máxima de hasta doce (12) meses.

Teniendo presente que a la fecha de dictado de la mentada Disposición existían establecimientos que no habían recibido la notificación se entendió que resultaba necesario proceder a intimar a los mismos mediante un acto administrativo para la presentación de un Plan en los términos y plazos más arriba detallados.

Se manifiesta que el área está llevando a cabo acciones tendientes a la mejor sistematización y organización de la información través de bases de datos unificadas y la conformación de tableros de comando.

Respecto a las Pólizas de Seguro se relevaron dos tipos de situaciones, por un lado, la existencia de las pólizas necesarias para la cobertura de los riesgos que implican el uso de todos los bienes muebles e inmuebles de ACUMAR, y por otro lado, los bienes del Organismo cedidos en Comodato. Respecto de estos últimos se constató la existencia de la contratación de la cobertura correspondiente sólo en el 33% de los bienes incluidos en la muestra.

Finalmente, en función de lo expuesto precedentemente, se considera que el funcionamiento del Comité de Control Interno resulta razonable.

Receptividad de las Autoridades

La Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional define a la auditoría interna como un servicio a toda la organización con el propósito, entre otros, de mejorar el control interno y la eficacia de los procesos de gestión gubernamental para coadyuvar al logro de los objetivos de las políticas públicas.

En ese sentido se considera necesario evaluar la receptividad de las autoridades a las cuestiones planteadas por la UAI y por esta SIGEN, a cuyos efectos se consideraron diversos factores, tales como el nivel de regularización de las observaciones, la adopción de medidas concretas a los efectos de alcanzar ese fin y el grado de comunicación existente entre la SIGEN y el Organismo (a través del Comité de Control o por reuniones periódicas relativas a temas de las áreas de competencia).

A tal efecto, cabe destacar que se han realizado las dos (2) reuniones planificadas. De las Actas de dichas reuniones surge que en función del compromiso asumido por la UAI de ACUMAR en la reunión de Comité del 24 de agosto del 2021 se designaron todos los responsables para las observaciones de alto impacto.

Teniendo en cuenta lo señalado y en base a las acciones encaradas tendientes a superar las debilidades detectadas, a pesar de que continúan pendientes observaciones sin regularizar, muchas de las cuales persisten de ejercicios anteriores, se considera que la receptividad de las autoridades es media.

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Capítulo V - Consideraciones Posteriores al cierre

Consideraciones Posteriores al Cierre

Con posterioridad al cierre del año 2022 se produjeron los siguientes hechos relevantes:

Informe de Auditoría SIGEN 2023 – Procedimiento Sancionatorio y el estado de las sanciones impuestas por ACUMAR

En mayo del año 2023 se emitió el Informe de referencia. Si bien ACUMAR posee un Régimen de Fiscalización aprobado por la Resolución ACUMAR N° 12/2019, el mismo adolece de precisiones. El régimen debería exponer en forma precisa los plazos de cumplimiento a aplicar en los procedimientos, la asignación de responsabilidades a áreas o cargos responsables, y los pasos a seguir en la formalización del circuito administrativo aprobado que siguen los expedientes, con especificación de las diferentes áreas que participan.

A su vez, se observa la ausencia de normativa que reglamente el registro de sanciones que garantice la confiabilidad de la información vertida.

Se verificó que la falta de impulso en expedientes impactó negativamente en la ejecución de las tareas de control por parte del Organismo. Asimismo la ausencia de impulso en casos vinculados a aplicaciones de multas con motivo de infracciones de diversa índole, acarreó la desactualización del monto de las sanciones, como la postergación de las medidas a aplicar para subsanar los incumplimientos.

Cabe señalar que en la conclusión del informe se recomienda “*se proceda a “disponer la instrucción de las correspondientes investigaciones administrativas” a fin de establecer las responsabilidades emergentes y demás acciones que estime corresponder en pos de una mejor administración pública*”. Con respecto a las acciones encaradas por el Organismo respecto a las observaciones resultantes de este Informe, las mismas se expusieron en las reuniones de Comité de Control realizadas en el año 2023, las cuales se detallan en el Punto 5 del presente apartado.

Véanse las Observaciones: **1, 3, 5, 10, 19, 24, 30, 35** del Informe SIGEN N° 199/2023 - 16/05/2023 - SISAC N° 10. (Período auditado: 2019 - 2020)

Comité de Control

El 29 de junio y el 5 de diciembre de 2023 se realizaron las reuniones del Comité de Control Interno del año 2023.

Algunos de los puntos de los temarios abordados en dichas reuniones fueron los siguientes:

1- Estado de Situación de los Proyectos de Urbanizaciones y Relocalizaciones.

Se explica el avance del Proyecto de soluciones Habitacionales y el papel que cumple ACUMAR. El estado del cumplimiento del Convenio Marco es de un 37%, que son exactamente 6.577 soluciones habitacionales terminadas y entregadas. En los últimos cuatro (4) años, se avanzó en un 11%.

2 - Respuesta general a Observaciones del Informe de Auditoría UAI ACUMAR N°56/21 respecto de “Urbanización y relocalizaciones de villas y asentamientos”.

Con respecto al Informe de Auditoría, la Dirección de Ordenamiento Territorial de ACUMAR (DOT) informó cuáles fueron los cambios y avances que realizó el área.

Las acciones correctivas se mencionan en el apartado “Urbanización” del “Capítulo I – Áreas Sustantivas” del presente Informe.

3 - Estado de Situación y funcionamiento operativo de las Estaciones Meteorológicas a cargo del equipo de la Dirección General Ambiental y respuesta general a Observaciones del Informe de Auditoría UAI ACUMAR N° 52/21 respecto de “Línea de Acción 10 – Desagües Pluviales – Programa medidas no estructurales Plan de manejo Hídrico”

El Coordinador del Centro Integrado de Monitoreo y Control Ambiental (CIMCA) informó las tareas de mantenimiento y operación sobre las estaciones meteorológicas en la Cuenca (EMAs) y el lanzamiento de la red de información meteorológica. En cuanto a las acciones correctivas se mencionan en el apartado “Línea de Acción 10- Desagües Pluviales- Programa Medidas no estructurales Plan de Manejo Hídrico” del “Capítulo I – Áreas Sustantivas” del presente Informe.

4 - Estado de Situación del “Modelo Conceptual del Sistema de Indicadores” aprobado mediante Resolución ACUMAR N° 209/2023.

ACUMAR cuenta con un Sistema de Indicadores que mide los avances en el saneamiento de la Cuenca y se enmarca tanto en el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (8/7/2008) como en las líneas de acción del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA). El sistema vigente se rige por la Resolución ACUMAR N° 209/2023, fruto de un proceso de revisión y posterior ajuste que se inició en 2021 de forma participativa, y contó luego con aportes de especialistas en la materia.

Teniendo en cuenta estas características, ACUMAR implementó un procedimiento para consolidar semestralmente dicha información en un documento: “Inversiones PISA”. En él se sistematizan los créditos y erogaciones presupuestarias de las diferentes carteras u organismos de cada jurisdicción, a fin de realizar un seguimiento y control adecuado de las acciones contempladas en el Plan.

Estas iniciativas corresponden principalmente a obras de infraestructura de expansión de las redes de agua potable y saneamiento cloacal, urbanización de villas y asentamientos precarios, obras de manejo hídrico, obras viales estratégicas, limpieza de basurales y mantenimiento de las márgenes, fortalecimiento de la red de salud, entre otras.

5 - Informe SIGEN “Procedimiento sancionatorio y el estado de las sanciones” presentado en mayo de 2023.

El Informe de SIGEN tuvo por objeto verificar el procedimiento sancionatorio y el estado de las sanciones impuestas por la ACUMAR durante el período 2019 – 2020, de manera tal que permitan proporcionar una seguridad razonable sobre el cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes.

En la reunión del Comité de Control que tuvo lugar el 29 de junio de 2023, la Directora de Fiscalización de ACUMAR, mencionó que el Informe se encuentra dividido en Observaciones Generales y Observaciones específicas sobre determinados Expedientes de Sanciones. Aquellos Expedientes fueron subsanados en su totalidad.

En cuanto a las observaciones generales, se explicó que son sobre temáticas complejas que el área tiene hace tiempo. Se están haciendo los ajustes posibles: como limitar los accesos a las carpetas de drive, llevando un mayor control de la información, apuntando a la seguridad. Mientras tanto, el área de sistemas del organismo continúa trabajando en un sistema informático propio de ACUMAR acorde a las necesidades del área de Fiscalización.

En cuanto a la reglamentación del procedimiento de sanciones, se encuentran trabajando en los circuitos administrativos y contrastando con el real funcionamiento, de acuerdo a lo que el Juzgado ordenó. Esto tiene que ver con las distintas áreas de ACUMAR que intervienen en el proceso. Una vez normalizados estos procedimientos, se van a normativizar con plazos de actuación. Hay un equipo de seis (6) personas trabajando en esta tarea.

Por su parte, en la reunión del Comité de Control de fecha 5 de diciembre de 2023, la Directora de Fiscalización explicó que el proceso se encuentra en la finalización de la primera etapa. Esto es, de acuerdo a la planificación presentada y aprobada por el Juzgado.

Esta primera etapa consistió en la normalización de los circuitos administrativos. Estos circuitos una vez descriptos se contrastan con la realidad, con el real funcionamiento de las distintas tareas de las distintas áreas, y una vez hechos los ajustes necesarios, se establecen plazos.

Se comenzó por las áreas receptoras, como es el área de denuncias, que forma parte del sistema de alerta, que es el sistema que indica a dónde hay que ir a fiscalizar.

Los circuitos descriptos se fueron presentando de forma bimestral en el Juzgado. Ejemplos: Circuito de Sanción, Recepción de Denuncias, Tramitación de Denuncias. El Control Industrial abarca casi todas las áreas del Organismo, se empezó por lo que está circunscripto al área de Fiscalización, pero se encuentran otras áreas participando. En circuitos como el Tránsito de los Expedientes de Sanciones, la Dirección General Ambiental, se encuentra trabajando en la disposición correspondiente.

En cuanto a los Expedientes observados por SIGEN se encuentran completamente subsanados en cuanto a su tramitación.

Renuncias y Designaciones Unidad de Auditoría Interna

Mediante IF-2023-142760523-APN-DRH#ACUMAR y IF-2023-140930351-APN-DRH#ACUMAR de fechas 22 y 27 de noviembre de 2023 respectivamente, presentaron sus renuncias el Auditor Interno Adjunto y el Auditor Interno Titular a partir del 10 de diciembre del 2023.

Ambas renuncias fueron aceptadas a través de las RESOL-2023-306-APN-ACUMAR#MOP y RESOL-2023-312-APN-ACUMAR#MOP.

Por su parte, mediante la RESOL-2024-17-APN-ACUMAR#MINF del se designó a partir del 04 de enero al nuevo Auditor Interno Adjunto.

Designaciones de Autoridades

Mediante el DECTO-2024-72-APN-PTE se designa a Figueras, Lucas Martín en el cargo de Presidente de la ACUMAR.

Mediante el DECRE-2024-152-GDEBA-GPBA se designa a Zurano, Sergio Ernesto como representante de la provincia de Buenos Aires ante la ACUMAR.

Mediante el DECRETO N° 14/2024 se designa al señor Ameijenda, Alejandro Roberto y al señor Cano, Marcelo Daniel, como representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante la ACUMAR.

En cuanto al resto de los integrantes del Consejo Directivo continúan en funciones los designados mediante los Decretos N° 516/2020, N° 613/2020, N° 614/2020, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, y mediante Decreto N° 657/2020, en representación de la provincia de Buenos Aires.

Modificación Ley de Ministerios. Decretos N° 8/2023 y N° 195/2024

Mediante Decreto N° 8/2023 (publicado en el boletín oficial el 11/12/2023) se modifica la Ley de Ministerios N° 22.520 (y modificatorias), donde se crea, entre otros, el Ministerio de Infraestructura, que estará a cargo de los compromisos y obligaciones asumidos por el entonces Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Transporte y por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

Posteriormente, a través del Decreto N° 195/2024 (publicado en el boletín oficial el 26/02/2024), se modifica la citada Ley de Ministerios, y la ACUMAR funcionará en la órbita del Ministerio de Economía.

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

CONCLUSIÓN GENERAL

Conclusión General

Según lo dispuesto por el Artículo 101 de la Ley N° 24.156, la Autoridad Superior es la responsable del mantenimiento de un adecuado sistema de control interno, y por lo tanto le compete, la instrumentación de las medidas correctivas que propendan a mejorar, incrementar y fortalecer el control interno existente.

De la evaluación del funcionamiento del sistema de control interno de la ACUMAR durante el año 2022, se observa que subsisten observaciones sin regularizar, mayormente de años anteriores, las que evidencian la necesidad de continuar avanzando en su regularización en pos del mejoramiento y fortalecimiento del sistema de control interno imperante.

Entre las principales deficiencias relacionadas con las funciones sustantivas del organismo, se encuentran las vinculadas con el Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental y Mediciones; la carencia de una reglamentación interna para el Régimen de Fiscalización, Control, Agente Contaminante, Adecuación y Sanciones; y el estado de las sanciones impuestas por la ACUMAR.

En cuanto a las áreas de apoyo, existen debilidades de control relacionadas con las Compras y Contrataciones, en particular con la contratación de los seguros de los bienes cedidos en Comodato.

Respecto a la apreciación general sobre el desempeño de la UAI, durante el ejercicio 2022 resultó parcialmente satisfactoria.

En cuanto a la actividad del Comité de Control Interno, cabe señalar que durante el año 2022 se llevaron a cabo las dos (2) reuniones planificadas y que según surge de las Actas de las mismas se han encarado acciones para el fortalecimiento de la gestión de la ACUMAR, por lo que se considera que su funcionamiento resulta razonable.

Teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo precedente, se considera que la receptividad de las autoridades es media.

Finalmente, si bien se están encarando e implementando acciones tendientes a la regularización de las debilidades detectadas, persisten deficiencias significativas relacionadas con actividades sustantivas del organismo, por lo que se considera que el Sistema de Control Interno de la ACUMAR continúa resultando débil.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, abril de 2024.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe de Auditoría Reservado

Número:

Referencia: Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno - Año 2022 - AUTORIDAD DE CUENCA
MATANZA RIACHUELO - ACUMAR.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 47 pagina/s.